



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0384-2025-MINEM/DGM

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTO, los Escritos N° 3964755-3964760-3964761-3964762, presentado por el titular de la actividad minera **ELIDA RESOURCES S.A.C.** sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2023 de las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405;

CONSIDERANDO:

Que, las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405; han sido incluidas en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2023 aprobado por Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 0510-2025-MINEM-DGM/DGES de fecha 15 de mayo de 2025, concluyó que la empresa **ELIDA RESOURCES S.A.C.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la inversión mínima del año 2023, por las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405; y, pagando las multas respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405, del listado aprobado por Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024, a las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405.

Visado digitalmente
por DE LA CRUZ SUAZO
Elvis Santiago FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2025/05/16
08:42:41-0500

Artículo 2.- La exclusión de las concesiones mineras: “ELIDA 2” con código N° 010434511, “GBT-10” con código N° 010149113, “GBT-11” con código N° 010149013 y “PAMPLONA 2005” con código N° 010199405; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ
Oscar Alfredo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/05/16 09:26:43-0500

Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería